

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA**

NÚM. 1090

**PATRONATO DE DESARROLLO PROVINCIAL**

## ANUNCIO

TituloES: Decreto nº 133, de 4 de mayo de 2018, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el Mantenimiento de los Agentes de Empleo y Desarrollo Local en el año 2018

TextoES: BDNS(Identif.):398050

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

**Primero. Beneficiarios:**

Ayuntamientos y Entidades Locales. previstas en el artículo 3.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, ubicadas en la provincia de Cuenca, que cuenten con Agentes de Empleo y Desarrollo Local.

**Segundo. Objeto:**

Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a sufragar gastos de personal de los Agentes.

**Tercero. Bases Regulatoras:**

Las Bases de la convocatoria se podrán consultar en la Base Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>), en el BOP de la provincia de Cuenca del mismo día en que se publique el presente extracto y en la página Web de la Diputación de Cuenca (<https://dipucuenca.es>)

**Cuarto. Cuantía:**

Se subvencionará con un máximo de 4.000 € los gastos salariales y de Seguridad Social de los Agentes de Empleo contratados en jornada completa correspondientes al año 2018.

El presupuesto total asciende a 54.521 €.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:**

15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP.

**Sexto. Otros datos:**

En caso de contratación a tiempo parcial, el importe de la subvención será proporcional a la jornada efectivamente trabajada.

Esta subvención es compatible con cualquiera otra pública o privada.

El pago de la subvención se efectuará en dos plazos:

- Pago anticipado del 80%
- Pago del 20% restante con la justificación de la documentación exigida en la base novena.

Respecto de los gastos salariales, el plazo máximo de justificación será el 1 de noviembre de 2018

La Presidenta del Patronato de Desarrollo Provincial. Paloma García Casado

Lugar de la Firma: CUENCA

Fecha de la Firma: 2018-05-04

Firmante: PALOMA GARCÍA CASADO.

PRESIDENTA DEL PATRONATO DE DESARROLLO PROVINCIAL

P.D. SECRE-00029-2017

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL 2018**

La Excm. Diputación Provincial de Cuenca, a través del Patronato de Desarrollo Provincial, al objeto de apoyar y fomentar el trabajo llevado a cabo por los agentes de empleo y desarrollo local de los municipios y entidades locales ubicadas en la provincia, en el ejercicio 2018, se propone prestar apoyo y colaboración mediante la concesión de subvenciones económicas.

Con el fin de regular la concesión de las mismas se aprueban las siguientes:

**NORMAS****PRIMERA. Objeto**

Se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a sufragar parte de los gastos de personal derivados de la contratación del Agente de Empleo y Desarrollo Local en el ámbito territorial de la provincia de Cuenca, durante el ejercicio 2018.

**SEGUNDA. Régimen Jurídico**

Como norma general, y para aquello que no quede especificado en este articulado, esta convocatoria se rige por la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cuenca, aprobada en el Pleno de 24 de octubre de 2012 y publicada en el BOP N° 147, de 19 de diciembre de 2012. Asimismo, resultan aplicables el resto de disposiciones a las que se refiere el artículo 3 de la mencionada Ordenanza.

**TERCERA. Cuantía****Gastos de personal:**

1. Se subvencionará con un máximo de 4.000,00€ por beneficiario y año natural los gastos salariales y de Seguridad Social de los Agentes de Empleo contratados en jornada completa correspondientes al año 2018, en caso de contratación a tiempo parcial el importe de la subvención será proporcional a la jornada efectivamente trabajada. No serán subvencionables los gastos por indemnización que, en su caso, generen éstos.
2. En el caso de que el Agente de Empleo finalice definitivamente su contrato antes de terminar el año natural, el beneficiario se compromete a poner en conocimiento del Patronato de Desarrollo Provincial el cese de la actividad del Agente de Empleo y a reintegrarle el importe correspondiente a los días que hasta final de año no estuviese el Agente contratado.

**CUARTA. Beneficiarios**

1. Serán beneficiarios de la presente ayuda los municipios y entidades locales, previstas en el artículo 3.2 de la ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, ubicadas en el ámbito territorial de la Provincia de Cuenca.
2. Obligaciones de los Beneficiarios. Los solicitantes de la subvención, por el hecho de concurrir a la presente convocatoria, quedan sometidos y aceptan el contenido de la misma.

Además de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los beneficiarios de las ayudas quedarán obligados al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, y en concreto:

1. Justificar la realidad de los gastos realizados mediante los documentos correspondientes, en los plazos y condiciones establecido en esta convocatoria.
2. Comunicar al Patronato de Desarrollo Provincial, en el momento en que se produzca, cualquier eventualidad sobrevenida a la actividad subvencionada y que afecte a su realización.
3. Admitir las medidas de evaluación y seguimiento sobre la aplicación de las cantidades concedidas que en su momento se puedan arbitrar.
4. Además de los controles que pudieran ejercerse por el Patronato de Desarrollo Provincial, los beneficiarios están sometidos al control financiero de la Intervención de la Diputación, y obligados a prestar la debida colaboración y apoyo a los funcionarios encargados de realizar dicho control, aportando y facilitando la información que se considere necesaria.

**QUINTA. Presupuesto**

El presupuesto destinado a financiar la presente convocatoria asciende a 54.521 euros, que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 600.414.4800025, "Agencias de Empleo y Desarrollo Local", del Presupuesto de Gastos del Patronato de Desarrollo Provincial de Cuenca para el año 2018.

Se concederán las subvenciones a todos aquellos solicitantes que cumplan los requisitos de la convocatoria. El importe de la subvención será proporcional al número de solicitudes aprobadas y a la jornada laboral del contrato de trabajo del Agente de Empleo y Desarrollo Local, no pudiendo superar en cualquier caso los máximos establecidos en la norma tercera.

#### **SEXTA. Solicitudes y documentación**

1. Plazo. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca (BOP). Si el último día del plazo fuera inhábil, se prorrogará al hábil siguiente.

2. Lugar. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro General del Patronato de Desarrollo Provincial de Cuenca, (Cmno. de "El Terminillo" s/n, 16003 – Cuenca, en horario de 9:00 a 14:00 h) o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Documentación. La documentación a aportar, en original, copia auténtica o fotocopia compulsada, será la siguiente:

a) Solicitud, conforme al modelo recogido en el Anexo I

b) Declaración responsable de la contratación del Agente de Empleo y Desarrollo Local indicando la duración del contrato y la jornada laboral.

c) Breve memoria explicativa de las actuaciones previstas para llevar a cabo por parte del Agente de Empleo y Desarrollo Local durante el año 2018.

4. Subsanación de defectos: En el supuesto de que se observasen defectos en las solicitudes o en la documentación aneja a las mismas, el órgano instructor requerirá al solicitante para que, en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, subsane aquellos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos del artículo 21, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68, ambos preceptos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **SÉPTIMA. Órganos competentes y resolución**

La instrucción del procedimiento se realizará por la Sección de Desarrollo Local del Patronato de Desarrollo Provincial de Cuenca, la cual comprobará que las solicitudes hayan sido recibidas en tiempo y forma, procediendo a la emisión del correspondiente informe, en el que conste la propuesta de concesión o denegación de las solicitudes, de forma motivada.

Una vez despachados los trámites oportunos, la Sección de Desarrollo Local elevará propuesta de resolución a la Presidenta del Patronato de Desarrollo Provincial.

El plazo máximo para dictar resolución de concesión será de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido este tiempo sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud.

La resolución determinará los beneficiarios, la cuantía de la subvención y cuantos extremos sean convenientes para su adecuada aplicación, así como la relación de municipios a los que se deniegue la subvención y su motivación.

El Patronato de Desarrollo Provincial notificará la subvención concedida o denegada a cada uno de los solicitantes, en los términos previstos en la normativa vigente.

La resolución de concesión pondrá fin a la vía administrativa, contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Presidenta del Patronato de Desarrollo Provincial, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar ambos plazos desde el día siguiente a la notificación.

#### **OCTAVA. Concurrencia de las ayudas**

1. Estas ayudas son compatibles con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo.

2. En todo caso, la cuantía de la subvención a conceder nunca podrá superar, sola o en concurrencia con otras ayudas, el coste de la actuación subvencionada

#### **NOVENA. Pago de la Subvención**

El pago de la subvención para financiar los costes salariales se realizará en dos plazos tras el acuerdo de concesión de la subvención:

PRIMER PAGO: Pago anticipado del 80% del importe de la subvención tras el cumplimiento de los requisitos establecidos en el decreto de concesión.

SEGUNDO PAGO: El 20% restante de la subvención se abonará una vez presentada la documentación justificativa exigida en la norma DECIMA.

Una vez recibida y comprobada la justificación, el responsable del Servicio Gestor emitirá el correspondiente informe en el que se hará constar:

- a) Beneficiario, importe, decreto de concesión y finalidad de la subvención.
- b) Que la documentación justificativa de la subvención ha sido comprobada y que se ajusta a lo exigido en la normativa reguladora de la subvención.
- c) Propuesta de abono de la subvención por el importe que proceda, o reintegro del adelanto si se diera algunos de los supuestos recogidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Recibido dicho informe, acompañando la documentación justificativa, en la Intervención Provincial, y previa fiscalización, se procederá al reconocimiento de la obligación y ordenación del pago en los términos del informe.

Con carácter previo al pago se realizarán cuantas actuaciones sean precisas para la comprobación material de la subvención, conforme a las instrucciones de control interno y contable ejercido por la Intervención de la Diputación Provincial.

No se realizará el pago hasta que el beneficiario de la subvención acredite que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, tanto estatales como autonómicas, frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

#### **DÉCIMA. Justificación de la Subvención**

##### 1. Plazo de justificación.

Respecto a los gastos salariales el plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa de la subvención finalizará el 1 de noviembre de 2018.

Estos plazos serán improrrogables. La falta de aportación de la documentación justificativa en las fechas anteriormente señaladas se entenderá como renuncia del beneficiario a la subvención concedida. Si el último día del plazo fuera inhábil, se prorrogará al hábil siguiente.

2. Lugar. La documentación justificativa se presentará, en el plazo anteriormente establecido, en el Registro General del Patronato de Desarrollo Provincial, (Cmno. de "El Terminillo" s/n, 16003 de Cuenca, en horario de 9:00 a 14:00 h ) o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Documentación. La justificación de la subvención se efectuará mediante la presentación de la cuenta justificativa en la que se acreditará la aplicación de los fondos al fin que motivó su concesión. La documentación a aportar será la siguiente:

Para los gastos salariales:

- a) Instancia de justificación, conforme al modelo recogido en los Anexos II y III
- b) Nóminas justificativas del gasto

Las justificaciones deben corresponder exactamente a la contratación subvencionada, en el caso contrario la subvención concedida quedará automáticamente anulada, no procediendo el derecho al cobro de la misma por el beneficiario.

##### 4. Normativa específica de presentación de la justificación

Cuando las actividades objeto de la presente subvención hayan sido financiadas con otras ayudas, bien públicas o privadas, se acreditará en la justificación el importe de cada ayuda o subvención, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, mediante certificado del secretario.

#### **UNDÉCIMA. Recursos**

Contra este acto, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Presidenta del Patronato de Desarrollo Provincial, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar ambos plazos desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

Cuenca, 8 de mayo de 2018

Fdo. Paloma García Casado

Presidenta del Patronato de Desarrollo Provincial

## INSTANCIA DE SOLICITUD (ANEXO I)

Datos de identificación de la subvención			
AREA O SERVICIO GESTOR: <b>PATRONATO DE DESARROLLO PROVINCIAL - ÁREA DE DESARROLLO LOCAL</b>			
Denominación del proyecto ó actividad a subvencionar: <b>MANTENIMIENTO DE AGENCIAS DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL</b>			
Importe solicitado:		Importe presupuesto:	
Datos de identificación del solicitante			
NOMBRE Y APELLIDOS <b>AGENCIA:</b>			NIF / CIF
Dirección:		Municipio / Provincia:	
Correo electrónico:			
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	
Datos de identificación del representante (Cuando el solicitante sea una razón social u organismo)			
NOMBRE DEL REPRESENTANTE:			
Cargo o representación:			
Dirección:		Municipio / Provincia:	
Dirección a efecto de notificaciones:		Municipio / Provincia:	
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
Relación de documentos aportados por el solicitante			
<input type="checkbox"/> Fotocopia del NIF / CIF del solicitante (en el caso de nuevo solicitante)			
<input type="checkbox"/> Memoria explicativa, presupuesto detallado y financiación del proyecto ó actividad.			
<input type="checkbox"/> No autorizo a la Diputación Provincial de Cuenca a consultar mis bases de datos a los efectos de acreditar de hallarse al corriente de mis obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.			
<input type="checkbox"/> Declaración de otras subvenciones y ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad que la subvención solicitada			
Otros documentos requeridos en la convocatoria (relacionarlos): - <b>Registro de terceros cuenta bancaria si previamente no se ha registrado</b> - <b>Certificación/Declaración responsable de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias, reintegro de subvenciones y con la Seguridad Social</b>			
Observaciones:			
Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario.			
El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Cuenca ó demás entes dependientes de esta, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.			

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_

## ANEXO II

## MODELO A PRESENTAR CON LA JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION

Datos de identificación de la subvención			
AREA O SERVICIO GESTOR: <b>PATRONATO DE DESARROLLO PROVINCIAL - ÁREA DE DESARROLLO LOCAL</b>			
Finalidad de la subvención: <b>MANTENIMIENTO DE AGENCIAS DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL</b>			
Importe concedido:		Importe justificado:	
Datos de identificación del beneficiario			
NOMBRE DEL BENEFICIARIO: <b>AGENCIA:</b>			NIF / CIF
Dirección:		Municipio / Provincia:	
Correo electrónico:			
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	
Relación de documentos aportados por el beneficiario			
Índice de los gastos soportados por la actividad o adquisición objeto de la subvención según anexo III			
Justificantes de los gastos (nóminas del Agente de Empleo y Desarrollo Local)			
Certificado del Secretario ó declaración responsable legal de la Entidad beneficiaria cumplimentando anexo III			
<input type="checkbox"/> Certificado de la Delegación de Hacienda acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias (solo obligatorio para subvenciones con importe superior a 3.000 €). <input type="checkbox"/> Certificado vigente en poder de la Diputación Provincial de Cuenca			
<input type="checkbox"/> Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la misma (solo obligatorio para subvenciones con importe superior a 3.000 €) <input type="checkbox"/> Certificado vigente en poder de la Diputación Provincial de Cuenca			
Memoria de las actividades ó proyecto subvencionado:			
Observaciones:			

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_\_\_

Firma:



